



ACUERDO No. CSJATA17-545

Jueves, 29 de junio de 2017

Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJATA17-523 del 31 de mayo de 2017 en el que se organizó el reparto de los Despachos de Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla, para evaluar el factor organización del trabajo, Secretarías de Tribunales, y, Centro de Servicios u Oficina de Apoyo adscritos en el Distrito Judicial de Barranquilla, para la evaluación de los eficiencia, organización del trabajo y publicaciones y calidad, de los Jueces Coordinadores, correspondientes al periodo anual 2.016, y, Despachos de Magistrados del Distrito de Barranquilla, evaluar el factor organización del trabajo, correspondiente al periodo bienal 2015-2016"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y, Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Extraordinaria de la fecha

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJATA17-523 del 31 de mayo de 2017 se efectuó el reparto de los Despachos de Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla, para evaluar el factor organización del trabajo, Secretarías de Tribunales, y, Centro de Servicios u Oficina de Apoyo adscritos en el Distrito Judicial de Barranquilla, para la evaluación de los eficiencia, organización del trabajo y publicaciones y calidad, de los Jueces Coordinadores, correspondientes al periodo anual 2.016. y, Despachos de Magistrados del Distrito de Barranquilla, evaluar el factor organización del trabajo, correspondiente al periodo bienal 2015-2016.

Que por error involuntario dentro del mencionado Acuerdo no fue incluido el Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo, correspondiéndole por reparto al Despacho del Doctor Dagoberto Serrano Bello ni el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz que le corresponde a su vez al Despacho de la Doctora Claudia Expósito Vélez, por lo que se adicionará el Acuerdo en lo atinente a estos dos Despachos.

Que en cumplimiento de la Ley 270 de 1996, y en virtud de lo reglamentado por el Acuerdo PSAA16-10618 del 07 de diciembre de 2016 Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial; y conforme a lo acordado por los Magistrados de este Consejo Seccional de la Judicatura, se procede a acoger el reparto efectuado por el Acuerdo No. CSJATA17-523 del 31 de mayo de 2017 para la consolidación de funcionarios para el periodo 2017 para efectos de realizar la recopilación de los factores calidad, organización del trabajo, publicaciones y eficiencia correspondientes al periodo año 2.017, comprendido entre el 01° de Enero al 31° de Diciembre de 2017, de igual manera, también incluye el reparto de Secretarías de Tribunales, Centro de Servicios u Oficina de Apoyo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

Awil2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Adicionar el Acuerdo No. CSJATA17-523 del 31 de mayo de 2017 en el que se organiza el "reparto de los Despachos de Jueces del Distrito Judicial de Barranquilla, para evaluar el factor organización del trabajo, Secretarías de Tribunales, y, Centro de Servicios u Oficina de Apoyo adscritos en el Distrito Judicial de Barranquilla, para la evaluación de los eficiencia, organización del trabajo y publicaciones y calidad, de los Jueces Coordinadores, correspondientes al periodo anual 2.016. y, Despachos de Magistrados del Distrito de Barranquilla, evaluar el factor organización del trabajo, correspondiente al periodo bienal 2015-2016", en el sentido de incluir a los Despachos que a continuación se relacionan:

PROMISCUOS MUNICIPALES

DRA. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ	DR. DAGOBERTO SERRANO BELLO
Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz	Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo

ARTICULO 2°.- Acoger el reparto efectuado por el Acuerdo No. CSJATA17-523 del 31 de mayo de 2017 para la consolidación de funcionarios para el periodo 2017 para efectos de realizar la recopilación de los factores calidad, organización del trabajo, publicaciones y eficiencia al periodo año 2.017, comprendido entre el 01° de Enero al 31° de Diciembre de 2017, de igual manera, también incluye el reparto de Secretarías de Tribunales, Centro de Servicios u Oficina de Apoyo.

ARTICULO 4°.- De la vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

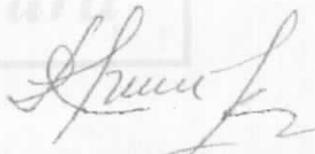
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Consejo Superior
de la Judicatura



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado

